



Resolución Ministerial

Lima, 2 de DICIEMBRE del 2016

Visto, el Expediente N° 16-108603-001 que contiene la Nota Informativa N° 581-2016-OGTI-ODT/MINSA, emitida por el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, se llevarán a cabo los eventos: "Reunión de planificación del Comité Técnico Regional" el 3 de diciembre de 2016, "Reunión de seguimiento de los estudios realizados por IN2" el 4 de diciembre de 2016 e "Intercambio Técnico entre los países Chile, Costa Rica y Perú en la temática: Convenio Marco y Terminología" el 5 de diciembre de 2016;

Que, con documento de fecha 15 de noviembre de 2016, la Directora Ejecutiva de la Fundación Julio Ricaldoni invita a dos representantes del Ministerio de Salud para asistir a los mencionados eventos, señalando que Red Americana de Cooperación sobre Salud Electrónica – RACSEL cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, los mencionados eventos tienen como objetivos impulsar el desarrollo de las historias clínicas electrónicas en el país y en América Latina, planificar las actividades del Comité Técnico Regional a realizarse durante el año 2017, validar y ajustar avances de los documentos técnicos elaborados y conocer los detalles técnicos del Convenio Marco para la adquisición de sistemas de información en salud impulsados por el Ministerio de Salud de Chile;

Que, con el documento de visto, el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita se autorice el viaje del licenciado Juan José Castillo Cueva y de la licenciada Martha Cajaleón Alcántara, profesionales de dicha Oficina General, para que participen en los eventos antes mencionados;

Que, mediante Informe N° 345-2016-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud de autorización de viaje al exterior por comisión de servicios, asimismo señala que no ocasionará gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.

ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos de los eventos antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los citados profesionales;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del licenciado Juan José Castillo Cueva y de la licenciada Martha Cajaleón Alcántara, profesionales de la Oficina General de Tecnologías de la Información, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 2 al 6 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en los eventos a los que acudirán.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



I. MORALES C.



A. QUIÑONES L.